

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 65 - 2015.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) 2012, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 7 MAR 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № ___________

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo Nº 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 3937 del 16.05.2012,** que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- e) La **Resolución Exenta N° 1833 del 20.08.2014 de esta Seremi**, que aprobó nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidios del proyecto que se individualiza en la presente.
- f) El **Ordinario** Nº 2808 del 16.03.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU **Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 Debidamente identificados	16.02.2015	Tiempo Di vino N°15	75818	II	Millalemu S.A.	La Florida	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- g) El Ordinario N° 399 del 26.01.2015 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa certificación de Avance de Obras (Contra Fin de Obra) y visación de informe final del PSAT, respecto de proyecto que se indica en la presente.
- h) Lo dispuesto en la **Resolución Nº 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.



El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el Decreto Supremo Nº42 del 28 de Marzo del 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, cumple con los requisitos establecidos en la normativa para gestionar la autorización del pago del certificado y solo es necesario contar con el subsidio vigente para ello.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al certificado de subsidios individualizado en el Visto f) de la presente, correspondiente al proyecto "Tiempo Divino N°15", código de grupo N° 75818, Título II, de la comuna de La Florida.
- 2. Procédase al pago correspondiente al subsidio efectivamente aplicado por el PSAT "Millalemu S.A." certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/EÈ **DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario.

- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

- Secretaría Ministerial Metropolitana. - Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +Oficio SERVIU N 2808 del 16.03.2015; 24.03.2015